



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 29 ABR 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 002-2011-GR.CAJ-CR/LHFE, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Chota, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, con el que solicita se dispense su inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, convocada para el día lunes 25 de abril del año 2011, con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o *pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";
- Que, con Oficio N° 002-2011-GR.CAJ-CR/LHFE de fecha 25 de del año 2011, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Chota, Lic. Leider H. Fuentes Estela, solicita se dispense su inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día lunes 25 de abril del presente año, por encontrarse delicado de salud en la ciudad de Chota. Para tal fin adjunta en un (01) folio, el Certificado Médico N° 4086584, suscrito por el Médico Cirujano Ciro Torres Verástegui, donde indica que ha sido intervenido quirúrgicamente por Apendicitis, recomendándole descanso y reposo absoluto por treinta (30) días a partir del 24 de abril del año 2011.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ART. ÚNICO : **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Chota, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día lunes 25 de abril del año 2011.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

